

EDICTO DE QUINTAS

CONCENTRACION E INCORPORACION A FILAS

D. Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el **GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS NACIONALES**, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1941 que hayan nacido en el primer trimestre del año correspondiente (1920), se presentarán en el **NEGOCIADO DE QUINTAS** de este Ayuntamiento antes del día 30 de los corrientes, bien por sí o en su defecto sus padres o tutores, para proceder a su alistamiento y filiación, efectuando después su inmediata concentración en la **CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO** núm. 3.

Todos los mozos comprendidos en este llamamiento que se hallen prestando servicio voluntario en el Ejército o Milicias, o se encuentren ausentes, están obligados sus familiares a presentarse en dicho Negociado para manifestar el Cuerpo en que sirven o lugar en que se hallen, previniendo a todos los comprendidos en este Edicto que, el que no cumpla cuanto en él se menciona, será declarado prófugo y castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 13 de Agosto de 1938.-(III Año Triunfal.)



Fernando Aguirre.